



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



RESOLUCION DE GERENCIA Nº 023-2020 - MDY-GDSE.

Puerto Callao, 14 Febrero 2020

VISTOS:

El trámite externo Nº 00458-2020 de fecha 08 de enero del 2020, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo de la Organización Social de Base Comedor Popular las Activas, en el distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Nº 25307; el numeral 1.4 el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3 de la constitución política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, vasos de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de escasos recursos;

Que, mediante Trámite Externo, la administrada **Sra. SOBEYDA ISUIZA TIHUAY**, identificada con **DNI: 80390917**, domicilio actual en el Asentamiento Humano Milagro Mz B, Lt 6, Pasaje Milagro, solicita a esta entidad Edil reconozca al Consejo Directivo, de la Organización Social de Base Comedor Popular las Activas, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA	: SOBEYDA ISUIZA TIHUAY	DNI: 80390917
VICEPRESIDENTA	: JULIA ARIRAMA MOZOMBITE	DNI: 22494563
SECRETARIA	: RUTH MERARY TUESTA GARCÍA	DNI: 00124424
TESORERA	: LOURDES EMPERATRIZ BARDALES CHICHEPE	DNI: 44442246
ALMACENERA	: JHULIANA CARRANZA RÍOS	DNI: 73391889
FISCAL	: TALITA RAMIREZ GONZALES	DNI: 80388950
VOCAL	: MARINA ROCOBA LARA	DNI: 42353258

Asimismo se adjunta para los efectos 1) Solicitud de fecha 08 de enero del 2020; 2) Copia de la Inscripción de la Organización Social de Base Comedor Popular las Activas, en la SUNARP (Zona Registral Nº VI Sede Pucallpa, Oficina Registral Pucallpa, Nº de Partida 11167572); 3) Copia de DNI de los miembros de la Junta Directiva.

Que, mediante informe Nº 024-2020-MDY-GDSE-DPGG, de fecha 12 de febrero del 2020 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo de la Organización Social de Base Comedor Popular las Activas el cual cuenta con los requisitos establecidos, dando conformidad a la Inspección Técnica, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS. Además indica que se ha verificado el lugar donde funcionará el comedor popular y se ha constatado que existen moradores de escasos recursos económicos con niveles socio económicos de pobre y pobres extremos que necesitan ser atendidos con un complemento alimentario a través del programa complementación alimentaria - PCA, a través de la modalidad de Comedores Populares;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO - UCA YALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas/Consejo Directivo", teniendo como base legal la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73º al 87º, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas por tanto :

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y Acreditar al Consejo Directivo de la Organización Social de Base Comedor Popular las Activas del Distrito de Yarínacocha a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: SOBEYDA ISUIZA TIHUAY	DNI: 80390917
VICEPRESIDENTA	: JULIA ARIRAMA MOZOMBITE	DNI: 22494563
SECRETARIA	: RUTH MERARY TUESTA GARCÍA	DNI: 00124424
TESORERA	: LOURDES EMPERATRIZ BARDALES CHICHEPE	DNI: 44442246
ALMACENERA	: JHULIANA CARRANZA RÍOS	DNI: 73391889
FISCAL	: TALITA RAMIREZ GONZALES	DNI: 80388950
VOCAL	: MARINA ROCOBA LARA	DNI: 42353258

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de Dos años (02), computándose desde el 14 de febrero del 2020 al 13 de febrero del 2022; De conformidad con el artículo Nº 17 del estatuto, que rige para la Asociación Recurrente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la secretaria de la gerencia de desarrollo social y económico, la notificación de la presente resolución a la parte interesada para su conocimiento

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución al Consejo Directivo de la Organización Social de Base Comedor Popular las Activas del distrito de Yarínacocha.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abg. JESSICA MILAGROS MELDO GONZALES
Gerente de Desarrollo Social y Económico